

ESTADO No. 022

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDÓ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Quibdó siendo las 8:00 a.m., de hoy **26 de Mayo de 2014**.

No	TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
1	CONTRATO DE CONCESION	JAN-10011X	VOTORANTIM METAIS COLOMBIA S.A.	289-290	19-05-2014	AUTO PARQ Nº 196	En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería –ANM-, se procede a: APROBAR para el Contrato de Concesión No. JAN-10011X la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 01 DL014754 de la aseguradora CONFIANZA con vigencia hasta el 12 de agosto de 2016. DAR traslado a la sociedad VOTORANTIM METAIS COLOMBIA S.A., titular del terminado Contrato de Concesión No. JAN-10011X del Informe de Fiscalización Integral del 9 de agosto de 2013 del Consorcio HGC y del Concepto Técnico PARM-S-051 del 13 de febrero de 2014. Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, remítase el expediente para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de

							trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con el fin de continuar con el trámite pertinente.
2	CONTRATO DE CONCESION	JAN-10172X	VOTORANTIM METAIS COLOMBIA S.A.	284	19-05-2014	AUTO PARQ Nº 195	DISPOSICIONES: En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 2 de mayo de 2013 proferidas por la Agencia Nacional de Minería –ANM-, se procede a: PRIMERO. DAR traslado a la Sociedad titular, del Informe de Fiscalización Integral del 09 de agosto de 2013 del Consorcio HGC. SEGUNDO. NOTIFÍQUESE el presente acto conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM-, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.
3	CONTRATO DE CONCESION	JAN-10455X	VOTORANTIM METAIS COLOMBIA S.A.	234-235	19-05-2014	AUTO PARQ Nº 186	REQUERIMIENTOS: En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería –ANM-, se procede a: APROBAR para el Contrato de Concesión No. JAN-10455X la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 01 DL014773 de la aseguradora CONFIANZA con vigencia hasta el 12 de agosto de 2016. DAR traslado a la sociedad VOTORANTIM METAIS COLOMBIA S.A., titular del terminado Contrato de Concesión No. JAN-10455X del Informe de Fiscalización Integral del 26 de julio de 2013 del Consorcio HGC y del Concepto Técnico PARM-S-049 del 13 de febrero de 2014. Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, remítase el expediente para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de

							trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con el fin de continuar con el trámite pertinente.
4	CONTRATO DE CONCESION	JAN-10144X	VOTORANTIM METAIS COLOMBIA S.A.	223	19-05-2014	AUTO PARQ Nº 194	DISPOSICIONES: En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 2 de mayo de 2013 proferidas por la Agencia Nacional de Minería –ANM-, se procede a: PRIMERO. DAR traslado a la Sociedad titular, del Informe de Fiscalización Integral del 12 de agosto de 2013 del Consorcio HGC. SEGUNDO. NOTIFÍQUESE el presente acto conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM-, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.
5	CONTRATO DE CONCESION	JAN-10434X	VOTORANTIM METAIS COLOMBIA S.A.	239-240	19-05-2014	AUTO PARQ Nº 193	REQUERIMIENTOS: En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería –ANM-, se procede a: APROBAR para el Contrato de Concesión No. JAN-10434X la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 01 DL014770 de la aseguradora CONFIANZA con vigencia hasta el 12 de agosto de 2016. DAR traslado a la sociedad VOTORANTIM METAIS COLOMBIA S.A., titular del terminado Contrato de Concesión No. JAN-10434X del Informe de Fiscalización Integral del 31 de julio de 2013 del Consorcio HGC y del Concepto Técnico PARM-S-043 del 11 de febrero de 2014. Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, remítase el expediente para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de

							trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con el fin de continuar con el trámite pertinente.
6	CONTRATO DE CONCESION	JAN-10431X	VOTORANTIM METAIS COLOMBIA S.A.	234-235	19-05-2014	AUTO PARQ Nº 191	1. Requerimientos: En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería –ANM-, se procede a: DAR traslado a la sociedad VOTORANTIM METAIS Colombia S.A., del Informe de Fiscalización Integral del 12 de Agosto de 2013 del Consorcio HGC. Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, remítase el expediente para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con el fin de continuar con el trámite pertinente.
7	CONTRATO DE CONCESION	JAN-10281X	VOTORANTIM METAIS COLOMBIA S.A.	226-227	19-05-2014	AUTO PARQ Nº 190	REQUERIMIENTOS: En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería –ANM-, se procede a: DAR traslado a la sociedad VOTORANTIM METAIS Colombia S.A., titular del Contrato de Concesión No. JAN-10281X, del Informe de Fiscalización Integral del 12 de Agosto de 2013 del Consorcio HGC. Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, remítase el expediente para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la

							Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con el fin de continuar con el trámite pertinente.
8	CONTRATO DE CONCESION	JAN-10181X	VOTORANTIM METAIS COLOMBIA S.A.	237-238	19-05-2014	AUTO PARQ Nº 187	Requerimientos: En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería –ANM-, se procede a: DAR traslado a la sociedad VOTORANTIM METAIS Colombia S.A., del Informe de Fiscalización Integral del 9 de Agosto de 2013 del Consorcio HGC. Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, remítase el expediente para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con el fin de continuar con el trámite pertinente.
10	CONTRATO DE CONCESION	JAN-10454X	VOTORANTIM METAIS COLOMBIA S.A.	246-247	19-05-2014	AUTO PARQ Nº 188	REQUERIMIENTOS: En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería –ANM-, se procede a: APROBAR para el Contrato de Concesión No. JAN-10545X la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 01 DL014772 de la aseguradora CONFIANZA con vigencia hasta el 12 de agosto de 2016. DAR traslado a la sociedad VOTORANTIM METAIS COLOMBIA S.A., titular del terminado Contrato de Concesión No. JAN-10454X del Informe de Fiscalización Integral del 13 de agosto de 2013 del Consorcio HGC y del Concepto Técnico PARM-S-050 del 13 de febrero de 2014. Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, remítase el expediente para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de

							trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con el fin de continuar con el trámite pertinente.
11	CONTRATO DE CONCESION	JAN-10474X	VOTORANTIM METAIS COLOMBIA S.A.	262-263	19-05-2014	AUTO PARQ N° 189	REQUERIMIENTOS: En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería –ANM-, se procede a: DAR traslado a la sociedad VOTORANTIM METAIS Colombia S.A., titular del Contrato de Concesión No. JAN-10474X, del Informe de Fiscalización Integral del 12 de Agosto de 2013 del Consorcio HGC. APROBAR la póliza mineo ambiental N° 01 DL014774 con certificado 01 DL0 29916 de la compañía de aseguradora de fianzas CONFIANZA S.A. con vigencia desde el 23 de diciembre de 2013 al 03 de enero de 2017 y por valor asegurado de tres millones trescientos cuarenta y ocho mil trescientos veinticinco pesos M/CTE (\$3.348.325) en ocasión a lo señalado en el Concepto Técnico PARQ N° 026 del 03 de febrero de 2014. Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, remítase el expediente para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con el fin de continuar con el trámite pertinente.
12	CONTRATO DE CONCESION	JAN-10211X	VOTORANTIM METAIS COLOMBIA S.A.	293-294	19-05-2014	AUTO PARQ N° 192	REQUERIMIENTOS: En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería –ANM-, se procede a: DAR traslado a la sociedad VOTORANTIM METAIS Colombia S.A., del Informe de Fiscalización Integral del 9 de Agosto de 2013 del Consorcio HGC.

							Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, remítase el expediente para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con el fin de continuar con el trámite pertinente.
13	CONTRATO DE CONCESION	GEB-09I	EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S.	310-312	20-05-2014	AUTO PARQ Nº 205	REQUERIMIENTOS: Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, se procede a: CORRER traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral-IFI- del 15 de agosto de 2013, elaborado por el consorcio HGC, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión GEB-09I bajo la causal de caducidad del artículo 112 literal F de la ley 685 de 2001, para que en el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto, allegue renovación de la Póliza Minero Ambiental. Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, remítase el expediente al Grupo de Trabajo de Información y Atención al Minero, para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con el fin de continuar con el trámite pertinente.
14	CONTRATO DE CONCESION	GEQ-09A	EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S.	371-372	20-05-2014	AUTO PARQ Nº 201	REQUERIMIENTOS. En ejecución del contrato 2140275 suscrito en el marco del Convenio 211045 celebrado con FONADE y dando cumplimiento al objeto del mismo de apoyar la validación de informes derivados de las actividades de apoyo a la fiscalización, proyectar los conceptos técnicos y los actos administrativos a que haya lugar, siguiendo los lineamientos establecidos por la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la ANM se

						concluye. Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: CORRER traslado al beneficiario del título minero No. GEQ 09A del informe de fiscalización integral de fecha 31 de Julio de 2013. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de Marzo de 2013, remítase el expediente al Grupo de Trabajo de Información y Atención al Minero, para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.
15	CONTRATO DE CONCESION	GEQ-101	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	437-438	22-05-2014	AUTO PARQ Nº 211 REQUERIMIENTOS: En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería -ANM-, se procede a: DAR traslado a Sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., en su condición de titular del Contrato de Concesión N° GEQ-101, del Informe de Fiscalización Integral-IFI realizado por el Consorcio HGC el día 06 de septiembre de 2013. DAR traslado al titular del Contrato de Concesión N° GEQ-101 de los Conceptos Técnicos PARQ N° 020 del 29 de enero de 2014 y 130 del 20 de mayo de 2014. APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 01 DL015686 con Certificado No. 01 DL029951 de la Compañía Aseguradora de Fianzas CONFIANZA S.A., con vigencia desde el 02 de enero de 2014 al 02 de enero de 2015 y por valor asegurado de novecientos mil pesos M/CTE (\$900.000), de conformidad a lo

							manifestado por el Concepto Técnico PARQ N° 020 del 29 de enero de 2014. Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, remítase el expediente para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con el fin de continuar con el trámite pertinente.
16	CONTRATO DE CONCESION	HCE-114	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	339-340	21-05-2014	AUTO PARQ N° 208	REQUERIMIENTOS: En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería -ANM-, se procede a: DAR traslado a la Sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., en su condición de titular del Contrato de Concesión N° HCE-114, del Informe de Fiscalización Integral-IFI realizado por el Consorcio HGC el 22 de diciembre de 2013. DAR traslado a la Sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., en su condición de titular del Contrato de Concesión N° HCE-114, del Concepto Técnico PARQ N° 116 de 30 de abril de 2014. Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, remítase el expediente para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con el fin de continuar con el trámite pertinente.
17	CONTRATO DE CONCESION	LAP-16181	PEOYECTO COCO HONDO S.A.S.	344-346	20-05-2014	AUTO PARQ N° 199	REQUERIMIENTOS: En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería -ANM-, se procede a:

						DAR traslado a la sociedad PROYECTO COCO HONDO S.A.S., titular del Contrato de Concesión No. LAP-16181, del Informe de Fiscalización Integral del 23 de Julio de 2013 del Consorcio HGC. DAR traslado al titular del Concepto Técnico PARQ N° 058 del 24 de febrero de 2014. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. LAP-16181 para que en el término perentorio e improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, se rectifique allegando a esta dependencia los Formatos Básicos Mineros Semestrales de 2012 y 2013 y anual de 2013. REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. LAP-16181 para que en el término perentorio e improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, allegue la constancia de pago del canon superficiario correspondiente al segundo año de la etapa de exploración, más los intereses causados hasta el día efectivo del pago, SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO. REQUERIR al titular para que constituya nueva póliza de cumplimiento que ampare las obligaciones del Contrato de Concesión N° LAP-16181, para el segundo año de la etapa de exploración por un monto de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$2.659.000), lo anterior por el termino de 15 días y bajo la causal de caducidad del articulo 112 literal F de la Ley 685 de 2001. REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. LAP-16181 para que en el término perentorio e improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue acto administrativo de la autoridad ambiental donde decrete la sustracción del área del título autorizando la realización de actividades mineras; o en su defecto, constancia del trámite adelantado para la obtención de la misma, y el estado en el que se encuentra en la actualidad.
--	--	--	--	--	--	--

							Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, remítase el expediente para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con el fin de continuar con el trámite pertinente.
18	CONTRATO DE CONCESION	LAP-16391	PEOYECTO COCO HONDO S.A.S.	302-303	28-04-2014	AUTO PARQ N° 158	REQUERIMIENTOS: En consecuencia de lo anterior y de conformidad a lo estipulado en la Resolución No 0206 del 22 de marzo de 2013, se procede a: DEJAR SIN EFECTO el Auto PARQ N° 108 del 27 de marzo de 2014 por medio del cual se le informo a la Sociedad PROYECTO COCO HONDO S.A.S., titular del Contrato de Concesión No. LA8-15251, que tiene un saldo a favor por un valor de VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$25.475.754), por concepto de canon superficiario, en ocasión a las consideraciones del presente acto administrativo. Conforme a lo establecido en la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.
19	CONTRATO DE CONCESION	JJ1-09071	MINERAL CORPS S.A.S.	179-180	19-05-2014	AUTO PARQ N° 197	REQUERIMIENTOS: En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería –ANM-, se procede a: DAR traslado a la sociedad MINERAL CORP S.A.S., titular del Contrato de Concesión No. JJ1-09071, del Informe de Fiscalización Integral del 9 de Agosto de 2013 del Consorcio HGC.

							Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, remítase el expediente para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con el fin de continuar con el trámite pertinente.
20	CONTRATO DE CONCESION	EDL-101	JOSE JAIME OROZCO GIRALDO	475-476	19-05-2014	AUTO PARQ Nº 185	REQUERIMIENTOS: En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería –ANM-, se procede a: REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. EDL-101, informándole que, de acuerdo con lo considerado en la parte motiva del presente acto, se encuentra incurso en la causal de caducidad prevista en el artículo 112 literales d), f) y h) de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-. Por consiguiente, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, esto es, para que allegue: - Declaración y pago de regalías del trimestre III de 2013. - Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental. - Acto administrativo de la autoridad ambiental competente mediante el cual se sustraiga el área de la concesión de la Reserva Forestal del Pacífico. DAR traslado al señor JOSÉ JAIME OROZCO GIRALDO, titular del Contrato de Concesión No. EDL-101, del Informe de Fiscalización Integral del 26 de marzo de 2013 del Consorcio HGC. Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, remítase el expediente para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de

							trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con el fin de continuar con el trámite pertinente.
21	LICENCIA DE EXPLORACION	L2795005	JORGE ALBERTO RUIZ URIBE	173-174	16-05-2014	AUTO PARQ Nº 184	REQUERIMIENTOS: NO PAROBAR el Programa de Trabajos y Obras de conformidad con lo dispuesto en el Concepto Técnico PARQ-121 del 13 de Mayo de 2014. CORRER TRASLADO del Concepto Técnico PARQ-121 del 13 de Mayo de 2014 Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, remítase el expediente para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con el fin de continuar con el trámite pertinente
22	CONTRATO DE CONCESION	HH3-08041X	MARTHA LIA RAMIREZ SANCHEZ	128	20-05-2014	AUTO PARQ Nº 202	1. DISPOSICIONES: En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 2 de mayo de 2013 proferidas por la Agencia Nacional de Minería –ANM-, y teniendo en cuenta lo determinado por la Corte Constitucional, se procede a: PRIMERO. DAR traslado a la Sociedad titular, del Informe de Fiscalización Integral del 13 de enero de 2014 del Consorcio HGC. SEGUNDO. NOTIFÍQUESE el presente acto conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM-, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.
23	CONTRATO DE CONCESION	HIP-08051	NEGOCIOS MINEROS S.A.	255	20-05-2014	AUTO PARQ Nº 200	1. DISPOSICIONES: En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en las

							Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 2 de mayo de 2013 proferidas por la Agencia Nacional de Minería –ANM-, y teniendo en cuenta lo determinado por la autoridad judicial, se procede a: DAR traslado a la Sociedad titular, del Informe de Fiscalización Integral del 12 de agosto de 2013 del Consorcio HGC. DAR traslado al titular del Contrato de Concesión N° HIP-08051 del Concepto Técnico PARQ N° 123 del 14 de mayo de 2014. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión N° HIP-08051, por el termino de 15 días y so pena de incurrir en la causal de caducidad del literal F del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que realice las modificaciones sugeridas en la póliza de cumplimiento de Minero Ambiental No. 42-44-101067594, en atención a lo esbozado en el Concepto Técnico PARQ N° 123 del 14 de mayo de 2014 y a lo establecido NOTIFÍQUESE el presente acto conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM-, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.
24	CONTRATO DE CONCESION	GK3-091	MINERAL EL ROBLE S.A.	354-356	20-05-2014	AUTO PARQ N° 206	En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería -ANM-, se procede a: DAR traslado a la Sociedad MINERA EL ROBLE S.A., en su condición de titular del Contrato de Concesión N° GK3-091, del Informe de Fiscalización Integral-IA realizado por el Consorcio HGC el 22 de noviembre de 2013. DAR traslado al titular de Contrato de Concesión N° GK3-091 de los Conceptos Técnicos PARQ N° 029 de 04 de febrero de 2014 y PARQ N° 117 del OS de mayo de 2014.

							APROBAR el pago correspondiente al canon superficiario y la multa generada para el tercer año de la etapa de exploración, periodo comprendido del 17 de diciembre de 2012 al 16 de diciembre de 2013, por el valor de VEINTE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$20.510.613) y UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL CINTO OCHENTA Y OCHO M/TE (\$1.823.188) de acuerdo a lo señalado en el Concepto Técnico PARQ N° 029 de 04 de febrero de 2014. APROBAR el pago del canon superficiario y el pago de la multa generada para el primer (1) año de la etapa de Construcción y Montaje, periodo comprendido del 17 de diciembre de 2013 al 16 de diciembre de 2014, por valor de VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$21.335.814,77) y DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$253.224) respectivamente, de conformidad al Concepto Técnico PARQ N° 029 de 04 de febrero de 2014. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. GK3-091, que cuenta con saldo a favor de seiscientos catorce mil quinientos treinta pesos M/CTE con setenta y siete centavos (\$614.530,77) de acuerdo a lo señalado en el Concepto Técnico PARQ N° 029 de 04 de Febrero de 2014. Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, remítase el expediente para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con el fin de continuar con el trámite pertinente.
25	CONTRATO DE CONCESION	BI4-152	INGERCOR LTDA	588-589	20-05-2014	AUTO PARQ N° 203	DISPOSICIONES: En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 2 de mayo de 2013 proferidas por la Agencia Nacional de Minería –ANM-, se procede a:

							DAR traslado a la Sociedad INGECOR LTDA., del Informe de Fiscalización Integral del 4 de abril de 2013 del Consorcio HGC. DAR traslado al titular de Contrato de Concesión N° BI4-152 del Concepto Técnico PARQ N° 001 de fecha 02 de enero de 2014. APROBAR el pago de regalías correspondiente para el tercer (III) trimestre del año 2012, de conformidad a lo señalado en el Concepto Técnico PARQ N° 001 de fecha 02 de enero de 2014. APROBAR el pago de regalías correspondiente al primer (I) trimestre del año 2013 y el segundo (II) trimestre del año 2013 de conformidad a lo señalado en el Concepto Técnico PARQ N° 001 de fecha 02 de enero de 2014. APROBAR el Formato Básico Minero FBM Anual 2012 de conformidad a lo señalado en el Concepto Técnico PARQ N° 001 de fecha 02 de enero de 2014. REQUERIR al titular de conformidad al artículo 115 de la Ley 685 de 2001, por el término de 30 días y bajo apremio de multa, la presentación de las correcciones del Formato Básico Minero Semestral 2013, de acuerdo a lo señalado en Concepto Técnico PARQ N° 001 de fecha 02 de enero de 2014 y Anual de 2013, el cual se ha causado a la fecha de expedición del presente acto administrativo y no existe constancia de su presentación. NOTIFÍQUESE el presente acto conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM-, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.
--	--	--	--	--	--	--	---



(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Quibdó, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **26 de Mayo de 2014**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Quibdó**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO

JULIAN ALBERTO GRISALES GALVIS
GESTOR CON FUNCIONES DE COORDINACIÓN

Elaboró: Saida Luz Córdoba Robledo